

### ANEXO III

Instrucciones para la elaboración del calendario escolar y del horario general correspondiente a la Educación secundaria obligatoria que se va a impartir en el resto de los Institutos de Educación secundaria obligatoria, así como en los centros privados e Institutos de Educación secundaria, en la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2016-2017.

#### 1.\_CALENDARIO

El calendario escolar en la Comunidad Foral de Navarra se ajustará a las siguientes cláusulas:

1ª.- En los centros educativos, el curso escolar 2016-2017 comenzará el día 1 de septiembre del año 2016 y finalizará el 30 de junio del año 2017.

2ª.- Los centros educativos deberán realizar una propuesta específica de calendario que se someterá a las siguientes condiciones:

a) Número de días lectivos: 175, como mínimo.

b) Tendrán la consideración de días lectivos los días 1 y 2 de septiembre que se dedicarán a la realización de los exámenes de la convocatoria extraordinaria del curso 2015/2016 y los días 19 y 20 de junio dedicados a la realización de los exámenes de la convocatoria extraordinaria del curso 2016/2017.

c) Inicio de las clases: No antes del 9 de septiembre.

d) Fin de las clases: No después del 16 de junio.

e) El día 7 de junio será la fecha límite de entrega de notas de la convocatoria ordinaria. El centro educativo organizará el período comprendido desde el 8 de junio hasta el día fijado como finalización de las clases con el fin de preparar convenientemente al alumnado que deba realizar los exámenes de la convocatoria extraordinaria. Así mismo, durante estos días para el resto del alumnado, el centro educativo organizará actividades curriculares de repaso que para el caso de 4º curso servirán como preparación para la realización de la Evaluación final de la ESO.

f) Para 4º curso, las fechas establecidas en los dos apartados anteriores podrán ser modificadas en función de los días que se fijen para la realización de la Evaluación final de la ESO y conforme a las instrucciones que transmita el Servicio de Ordenación e Igualdad de oportunidades.

g) Vacaciones de Navidad: del 23 de diciembre al 8 de enero, ambos inclusive.

h) Vacaciones de Semana Santa: del 13 al 23 de abril, ambos inclusive.

i) Días festivos según el calendario laboral ordinario para Navarra: 12 de octubre, 1 de noviembre, 3 de diciembre, 6 de diciembre, 8 de diciembre y 1 de mayo. En el caso de que el calendario laboral ordinario para 2017 contemple algún día festivo que pueda afectar al calendario escolar, éste será ajustado por los centros educativos siguiendo las instrucciones que en su momento transmita el Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades.

j) Festividad patronal del nivel educativo: 28 de enero. Los centros educativos podrán cambiar a otro día su celebración.

k) Día de la fiesta de la localidad, según se establece en la norma que determina las fiestas locales en la Comunidad Foral de Navarra. En el caso de que esta fecha coincida con un día no lectivo, el centro educativo podrá determinar otra fecha para su celebración.

l) En ningún caso se podrán ampliar los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

m) El resto de días por encima de los decididos como lectivos por parte del centro, que no se hayan especificado como festivos en los apartados anteriores, tendrán la consideración de días laborables no lectivos.

3ª.- Los centros que impartan más de un nivel de enseñanza podrán unificar en un solo día la festividad patronal de los niveles educativos. En ningún caso, celebrarán los diferentes días de festividad patronal para la totalidad del alumnado.

4ª.- El profesorado dedicará el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el comienzo de las clases, a la realización de reuniones de departamentos, claustros, tareas de programación, pruebas extraordinarias, sesiones de evaluación extraordinaria, orientación y atención al alumnado y familias y cuantas otras actividades estén relacionadas con la organización del curso.

5ª.- Entre la finalización de las clases y el 30 de junio, se llevarán a cabo pruebas extraordinarias, tareas específicas de revisión y evaluación del curso, memorias didácticas de cada asignatura, memorias de los departamentos de coordinación didáctica, elaboración de la memoria final, reclamaciones, atención al alumnado y familias y todos aquellos actos académicos y administrativos que correspondan.

6ª.- En los días lectivos no se podrán interrumpir las clases para establecer períodos de controles, pruebas o exámenes, salvo en los días en los que se realicen los exámenes finales de la convocatoria ordinaria del curso.

7ª.- Las juntas de evaluación o claustros no se podrán realizar en horario lectivo.

## 2.\_HORARIO GENERAL

El horario escolar de los centros de la Comunidad Foral se ajustará a las siguientes condiciones:

1ª.- El horario semanal de los alumnos que cursen la Educación secundaria obligatoria en los centros afectados por el presente Anexo será de 30 períodos lectivos, incluido un periodo semanal para la atención tutorial. De acuerdo con el artículo 2º.1º.b) de la Orden Foral 258/1998, los períodos lectivos tendrán una duración mínima de 55 minutos.

2ª.- La jornada escolar se realizará, con carácter general, en sesiones de mañana de lunes a viernes y dos tardes como mínimo. Después de cada dos o tres períodos lectivos se programará un período de descanso de 20 minutos, como mínimo. Con carácter general, entre las sesiones de mañana y tarde, habrá un intervalo mínimo de hora y media.

3ª.- Cuando se quiera establecer jornada única de mañana, se deberá solicitar la correspondiente autorización, acompañando a la petición un informe con las razones de utilización de transporte y comedor, pedagógicas o de otra índole que puedan aconsejar este cambio de jornada escolar.

4ª.- Los centros que tienen concedida la autorización de jornada única de mañana podrán seguir aplicándola, sin necesidad de nueva solicitud, siempre que se mantengan las razones que justificaron su concesión.

5ª.- Los centros con jornada partida podrán solicitar tener jornada continua en los meses de junio y/o septiembre, respetando en todo caso el horario lectivo anual prescrito.

6ª.- Los Institutos en los que se imparte Educación secundaria obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional, que se ubiquen en el mismo núcleo de población o en la misma ruta de transporte escolar y que tradicionalmente se han acogido al funcionamiento de un transporte compartido entre APYMAS y Gobierno de Navarra, coordinarán entre sí sus respectivos horarios de entrada y de salida.

Esta coordinación se hará extensiva a los centros de Educación infantil y primaria que, en función de los recursos materiales disponibles para el transporte escolar, exijan una coordinación de horarios de inicio y final de las clases con los Institutos de Educación secundaria obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

7ª.- Los centros podrán solicitar ampliación de horario escolar haciendo constar la ampliación propuesta, de una hora diaria como máximo. Dicha ampliación, en ningún caso, significará ampliación del concierto en el caso de los centros privados concertados, o de plantilla en el caso de los centros públicos. Tampoco supondrá coste alguno a las familias. El Servicio de Inspección Educativa procederá a su aprobación o denegación en función de su viabilidad.

8ª.- Todos aquellos centros educativos que compartan un mismo servicio de transporte escolar deberán presentar necesariamente un calendario y horario compatible con el horario de dicho servicio.

9ª.- El calendario y horario general, una vez aprobados, serán de obligado cumplimiento para todos los

centros públicos y privados de la Comunidad Foral de Navarra, siendo responsabilidad del Director o Directora del centro su cumplimiento y correspondiendo al Servicio de Inspección Educativa la supervisión y control de su aplicación.

10ª.- El calendario y horario general de cada centro se expondrá en el tablón de anuncios del mismo y en ningún caso podrán ser modificados sin el permiso del Servicio de Inspección Educativa.

### 3.\_EXCEPCIONALIDAD

Las excepciones a cualquier apartado anterior deberán ser solicitadas al Servicio de Inspección Educativa, para su análisis.

### 4.\_TRAMITACIÓN

La tramitación se realizará de acuerdo con las siguientes pautas:

1ª.- Los directores o directoras, oído el Consejo Escolar, remitirán sus propuestas de calendario y horario, al Servicio de Inspección Educativa con plazo límite el 10 de junio de 2016, utilizando para ello el Programa de Gestión "EDUCA".

2ª.- El Servicio de Inspección Educativa procederá a la aprobación o denegación de los calendarios y horarios, previo estudio de los mismos. La comunicación del Servicio de Inspección Educativa a los centros se realizará, así mismo, mediante el soporte informático proporcionado por el Programa de Gestión "EDUCA". Se considerarán aprobados los calendarios y horarios de los centros que no reciban

notificación alguna al respecto con plazo límite el 24 de junio de 2016.

En el caso de que algún centro no remita su propuesta de calendario dentro del plazo señalado el Servicio de Inspección Educativa le adjudicará de oficio un calendario que cumpla el condicionado establecido en el punto 1.\_CALENDARIO. del presente Anexo.

5. \_HORARIO GENERAL CURSO 2016-2017.

CENTRO:

LOCALIDAD:

**HORARIO SEMANAL**

DÍA		LUNES (Actividad)	DÍA		MARTES (Actividad)	DÍA		MIÉRCOLES (Actividad)
HORA			HORA			HORA		
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	

DÍA		JUEVES (Actividad)	DÍA		VIERNES (Actividad)
HORA			HORA		
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	

**NOTAS:**

- 1) En la columna "HORA" deberá figurar, en cada celdilla, la hora de comienzo y final de la actividad de que se trate (clase, recreo, ...)
- 2) En el resto de las celdillas, se escribirá la actividad que se desarrolle en ese momento (clase, recreo, ...) sin especificar la materia o área de que se trate
- 3) En el caso de que el horario general sea idéntico durante todos los días de la semana, bastará con cumplimentar un único día.

**AMPLIACIÓN DE HORARIO**

Ampliación de Horario: Sí  NO

Total de minutos semanales de ampliación solicitada:

<u>Ampliación</u>	<u>Minutos</u>	<u>Horario</u>	<u>Actividad</u>
Lunes		De a	
Martes		De a	
Miércoles		De a	
Jueves		De a	
Viernes		De a	



6.\_CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2016-2017.

SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO																			
L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D				
1	2	3	4	1	2	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	2	3	4	5	6	7	8			
5	6	7	8	9	10	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16			
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18			
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	
					31															30	31						
FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO																			
L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D				
1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	
6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
27	28						27	28	29	30	31																

**LEYENDA**



Festivos: en calendario laboral y vacaciones.

**X** Días no lectivos.

Fecha de comienzo de las clases:


Fecha de finalización de las clases:


Nº total de días lectivos:


Fecha Patrón Nivel:


Fecha Patrón Localidad:


Días laborables no lectivos Opcionales:






5º Día

4º Día

3º Día

2º Día

1º Día

## ANEXO IV

Instrucciones para la elaboración del calendario escolar y del horario general correspondiente a Bachillerato, en la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2016-2017.

### 1.\_CALENDARIO

El calendario escolar en la Comunidad Foral de Navarra se ajustará a las siguientes cláusulas:

1ª.- En los centros educativos, el curso escolar 2016-2017 comenzará el día 1 de septiembre del año 2016 y finalizará el 30 de junio del año 2017.

2ª.- Los centros educativos deberán realizar una propuesta específica de calendario que se someterá a las siguientes condiciones:

a) Vacaciones de Navidad: del 23 de diciembre al 8 de enero, ambos inclusive.

b) Vacaciones de Semana Santa: del 13 al 23 de abril, ambos inclusive.

c) Días festivos según el calendario laboral ordinario para Navarra: 12 de octubre, 1 de noviembre, 3 de diciembre, 6 de diciembre, 8 de diciembre y 1 de mayo. En el caso de que el calendario laboral ordinario para 2017 contemple algún día festivo que pueda afectar al calendario escolar, éste será ajustado por los centros educativos siguiendo las instrucciones que en su momento transmita el Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades.

d) Festividad patronal del nivel educativo: 28 de enero. Los centros educativos podrán cambiar a otro día su celebración.

e) Día de la fiesta de la localidad, según se establece en la norma que determina las fiestas locales en la Comunidad Foral de Navarra. En el caso de que esta fecha coincida con un día no lectivo, el centro educativo podrá determinar otra fecha para su celebración.

f) En ningún caso se podrán ampliar los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

g) El resto de días por encima de los decididos como lectivos que no se hayan especificado como festivos en los apartados anteriores, tendrán la consideración de días laborables no lectivos.

#### Primero de bachillerato:

h) Número de días lectivos: 175, como mínimo.

i) Tendrán la consideración de días lectivos los días 1 y 2 de septiembre que se dedicarán a la realización de los exámenes de la convocatoria extraordinaria del curso 2015/2016 y los días 19 y 20 de junio dedicados a la realización de los exámenes de la convocatoria extraordinaria del curso 2016/2017.

j) Inicio de las clases: No antes del 9 de septiembre.

k) Fin de clases: No después del 16 de junio.

l) El día 7 de junio será la fecha tope de entrega de notas de la convocatoria ordinaria. El centro educativo organizará el período comprendido desde el 8 de junio hasta el día fijado como finalización de las clases con el fin de preparar convenientemente al alumnado que deba realizar los exámenes de la convocatoria extraordinaria. Así mismo, durante estos días para el resto del alumnado, el centro educativo organizará actividades curriculares de repaso.

Segundo de bachillerato:

m) Inicio de las clases: el mismo día que 1º de bachillerato.

n) Fecha límite de realización de exámenes de convocatoria ordinaria: 19 de mayo. Hasta esta fecha tendrán la consideración de días lectivos los mismos que así estén establecidos para 1º de bachillerato.

ñ) Convocatoria extraordinaria: 14, 15 y 16 de junio.

o) El centro educativo organizará el periodo comprendido desde el 22 de mayo hasta las fechas de realización de los exámenes extraordinarios de 2º de bachillerato con el fin de preparar convenientemente al alumnado para la realización de dichos exámenes y las dos convocatorias de la Evaluación final de Bachillerato.

p) Las fechas especificadas en los apartados n), ñ) y o) podrán sufrir variaciones en función de las fechas que se fijan para la realización de las dos convocatorias de la Evaluación final de Bachillerato y conforme a las instrucciones que transmita el Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades.

3ª.- Los centros que impartan más de un nivel de enseñanza podrán unificar en un solo día la festividad patronal de los niveles educativos; en ningún caso, celebrarán los diferentes días de festividad patronal para la totalidad del alumnado.

4ª.- El profesorado dedicará el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el comienzo de las clases a reuniones de departamentos, claustros, tareas de programación, pruebas extraordinarias, sesiones de evaluación extraordinaria, orientación y atención al alumnado y familias y cuantas otras actividades estén relacionadas con la organización del curso.

5ª.- Entre la finalización de las clases y el 30 de junio, se llevarán a cabo pruebas extraordinarias, tareas específicas de revisión y evaluación del curso, memorias didácticas de cada asignatura, memorias de los departamentos de coordinación didáctica, elaboración de la memoria final, reclamaciones, atención al alumnado y familias y todos aquellos actos administrativos que correspondan.

6ª.- En los días lectivos no se podrán interrumpir las clases para establecer períodos de controles, pruebas o exámenes salvo en los días en los que se realicen los exámenes finales de la convocatoria ordinaria.

7ª.- Las juntas de evaluación o claustros no se podrán realizar en horario lectivo.

## 2.\_HORARIO GENERAL

El horario escolar de los centros de la Comunidad Foral se ajustará a las siguientes condiciones:

1ª.- La jornada escolar se realizará, con carácter general, en sesiones de mañana de lunes a viernes y dos tardes como mínimo. El horario semanal será de 30 periodos lectivos para centros que imparten enseñanzas según los modelos G o G-A y de 34 periodos lectivos, para centros que imparten enseñanzas según los modelos D o D-A. Con carácter general, entre las sesiones de mañana y tarde, habrá un intervalo mínimo de hora y media.

Cuando se quiera establecer jornada única de mañana, ésta tendrá, todos los días, seis periodos lectivos de duración, para los modelos G y G-A. Los modelos D y D-A tendrán jornada de siete periodos lectivos cuatro días a la semana y de seis periodos lectivos el día restante. Se deberá solicitar al Departamento de Educación la correspondiente autorización, acompañando a la petición un informe con las razones de utilización de transporte y

comedor, pedagógicas o de otra índole que puedan aconsejar este cambio de jornada escolar.

Los centros que tienen concedida la autorización de jornada única de mañana podrán seguir aplicándola, sin necesidad de nueva solicitud, siempre que se mantengan las razones que justificaron su concesión.

2ª.- De acuerdo con el artículo 2º.1º.b) de la Orden Foral 258/1998, los periodos lectivos tendrán una duración mínima de 55 minutos. Después de cada dos o tres periodos lectivos se programará un período de descanso de 20 minutos, como mínimo.

3ª.- No obstante, los centros que impartan modelos lingüísticos que conlleven 34 periodos semanales y a su vez presenten problemas asociados al transporte escolar, podrán establecer, excepcionalmente, un máximo de dos periodos de 50 minutos en los días de la semana que contemplen 7 periodos lectivos. En este caso los periodos de descanso se adaptarán a dicha excepcionalidad. Estas circunstancias deberán ser autorizadas por el Servicio de Inspección Educativa.

4ª.- Los centros podrán solicitar ampliación de horario escolar haciendo constar la ampliación propuesta, de una hora diaria como máximo. Dicha ampliación, en ningún caso, significará ampliación del concierto en el caso de los centros privados concertados, o de plantilla en el caso de los centros públicos. El Servicio de Inspección Educativa procederá a su aprobación o denegación en función de su viabilidad.

5ª.- Los centros que oferten estas enseñanzas de acuerdo al modelo D y deseen disponer de un horario semanal inferior a 34 periodos lectivos, deberán solicitar reducción de horario escolar hasta un límite de 4 periodos semanales a razón de un periodo como máximo al día. El Servicio de

Inspección Educativa procederá a su aprobación o denegación en función de su viabilidad.

6ª.- Todos aquellos centros docentes que compartan un mismo servicio de transporte escolar deberán presentar necesariamente un calendario y horario compatible con dicho servicio.

7ª.- Los Institutos en los que se imparte Educación secundaria obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional, que se ubiquen en el mismo núcleo de población o en la misma ruta de transporte escolar y que tradicionalmente se han acogido al funcionamiento de un transporte compartido entre APYMAS y Gobierno de Navarra, coordinarán entre sí sus respectivos horarios de entrada y de salida.

Esta coordinación se hará extensiva para los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, en los que en función de los recursos materiales disponibles para el transporte escolar, exijan una coordinación de los horarios de inicio y final de las clases con los Institutos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

8ª.- El calendario y horario general, una vez aprobados, serán de obligado cumplimiento para todos los centros públicos y privados de la Comunidad Foral de Navarra, siendo responsabilidad del Director o Directora del centro su cumplimiento y correspondiendo al Servicio de Inspección Educativa la supervisión y control de su aplicación.

9ª.- El calendario y horario general de cada centro se expondrán en el tablón de anuncios del mismo y en ningún caso podrán ser modificados sin el permiso del Servicio de Inspección Educativa.

### 3.\_ EXCEPCIONALIDAD

Las excepciones a cualquier apartado anterior deberán ser solicitadas al Servicio de Inspección Educativa, para su análisis.

### 4.\_ TRAMITACIÓN

La tramitación se realizará de acuerdo con las siguientes pautas:

1ª.- Los directores o directoras, oído el Consejo Escolar, remitirán su propuesta de calendario y jornada escolar al Servicio de Inspección Educativa con plazo límite el día 10 de junio de 2016, utilizando para ello el programa de gestión "EDUCA".

2ª.- El Servicio de Inspección Educativa procederá a la aprobación o denegación de los calendarios y horarios, previo estudio de los mismos. La comunicación del Servicio de Inspección Educativa a los centros se realizará, así mismo, mediante el soporte informático proporcionado por el Programa de Gestión "EDUCA". Se considerarán aprobados los calendarios y horarios de los centros que no reciban notificación alguna al respecto con plazo límite el 24 de junio de 2016.

En el caso de que algún centro no remita su propuesta dentro del plazo señalado, el Servicio de Inspección Educativa le adjudicará de oficio un calendario que cumpla el condicionado establecido en el punto 1.-CALENDARIO del presente Anexo.



5.\_ HORARIO ESCOLAR CURSO 2016-2017.

CENTRO:

LOCALIDAD:

HORARIO SEMANAL

DÍA		LUNES (Actividad)	DÍA		MARTES (Actividad)	DÍA		MIÉRCOLES (Actividad)
HORA			HORA			HORA		
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	
De	a		De	a		De	a	

DÍA		JUEVES (Actividad)	DÍA		VIERNES (Actividad)
HORA			HORA		
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	
De	a		De	a	

NOTAS:

- 1) En la columna "HORA" deberá figurar, en cada celdilla, la hora de comienzo y final de la actividad de que se trate (clase, recreo, ...)
- 2) En el resto de las celdillas, se escribirá la actividad que se desarrolle en ese momento (clase, recreo, ...) sin especificar la materia o área de que se trate
- 3) En el caso de que el horario general sea idéntico durante todos los días de la semana, bastará con cumplimentar un único día.

AMPLIACIÓN DE HORARIO

Ampliación de Horario:  
 Sí   
 NO

Total de minutos semanales de ampliación solicitada:

<u>Ampliación</u>	<u>Minutos</u>	<u>Horario</u>	<u>Actividad</u>
Lunes		De a	
Martes		De a	
Miércoles		De a	
Jueves		De a	
Viernes		De a	

REDUCCIÓN DE HORARIO PARA CENTROS D Y D-A

Reducción de Horario:  
 Sí   
 NO

Número de periodos lectivos de reducción:

6.\_CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2016-2017.

SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			ENERO		
L	M	D	L	M	D	L	M	D	L	M	D	L	M	D
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6
7	8	9	7	8	9	7	8	9	7	8	9	7	8	9
10	11	12	10	11	12	10	11	12	10	11	12	10	11	12
13	14	15	13	14	15	13	14	15	13	14	15	13	14	15
16	17	18	16	17	18	16	17	18	16	17	18	16	17	18
19	20	21	19	20	21	19	20	21	19	20	21	19	20	21
22	23	24	22	23	24	22	23	24	22	23	24	22	23	24
25	26	27	25	26	27	25	26	27	25	26	27	25	26	27
28	29	30	28	29	30	28	29	30	28	29	30	28	29	30
30			31						31			30	31	
FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO		
L	M	D	L	M	D	L	M	D	L	M	D	L	M	D
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6
7	8	9	7	8	9	7	8	9	7	8	9	7	8	9
10	11	12	10	11	12	10	11	12	10	11	12	10	11	12
13	14	15	13	14	15	13	14	15	13	14	15	13	14	15
16	17	18	16	17	18	16	17	18	16	17	18	16	17	18
19	20	21	19	20	21	19	20	21	19	20	21	19	20	21
22	23	24	22	23	24	22	23	24	22	23	24	22	23	24
25	26	27	25	26	27	25	26	27	25	26	27	25	26	27
26	27	28	26	27	28	26	27	28	26	27	28	26	27	28
27	28		27	28	29	27	28	29	27	28	29	27	28	29
28			28	29	30	28	29	30	28	29	30	28	29	30
			30	31		30	31		30	31		30	31	

**LEYENDA**

Festivos: en calendario laboral y vacaciones.

**X** Días no lectivos.

Fecha de comienzo de las clases:

Fecha de finalización de las clases:

Nº total de días lectivos:

Fecha Patrón Nivel:

Fecha Patrón Localidad:

Días laborables no lectivos Opcionales:

**CENTRO:  
LOCALIDAD:**

3<sup>er</sup> Día

2<sup>o</sup> Día

1<sup>er</sup> Día

1<sup>er</sup> Día

4<sup>o</sup> Día

5<sup>o</sup> Día